	RESOLUCIÓN N.º 067 (AGOSTO 02 DE 2022)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 1 de 10

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA ”

El Presidente del Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el Artículo 312 y 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1474 de 2011, Ley 87 de 1993, ley 1753 de 2015 y los Decretos 2641 de 2012 y 1499 de 2017, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en el Decreto 1499 de 2017 desarrolla las normas generales de la Ley 87 de 1993 y 1753 de 2015 y adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, determinando las generalidades y la estructura necesaria para su establecimiento, documentación, implementación y mantenimiento.
2. Que, dentro del subsistema del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Componente Ambiente de Control se establece el desarrollo e implementación de los elementos, acuerdos, compromisos o protocolos éticos y estilo de dirección.

Que, en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se establece el Código de Buen Gobierno del Concejo Municipal de Sabaneta, así:


OBJETIVO: Establece las disposiciones voluntarias de autorregulación para el Concejo Municipal de Sabaneta, que a manera de compromiso de su directiva y los Servidores Públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas, garantiza una gestión eficiente y transparente, basada en su misión y visión.

El concepto sobre el que se base este código, se refiere al deber del Estado de cumplir su misión con efectividad, teniendo en cuenta los requerimientos de la sociedad y orientando su gestión a alcanzar legitimidad ante los ciudadanos del Municipio de Sabaneta y la confianza de los mismos.

ALCANCE: El Código de buen Gobierno contiene las normas de conducta, los mecanismos e instrumentos adoptados por las instancias de dirección, administración y gestión del Concejo Municipal de Sabaneta, con el fin de generar confianza en los funcionarios y demás partes interesadas.

De acuerdo con lo anterior, el presente Código debe ser considerado y tenido en cuenta en sus decisiones acciones por todos los miembros del Concejo Municipal de Sabaneta.

El Concejo Municipal de Sabaneta es una Corporación Administrativa de elección popular, compuesta por 13 miembros elegidos popularmente para el período regulado por la Ley, cuyo funcionamiento tiene como eje rector la participación democrática de la comunidad. (Ley 136 de 1994, Art. 21 y 22).

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	RESOLUCIÓN N.º 067 (AGOSTO 02 DE 2022)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 2 de 10

FUNCIONES: Es competencia del Concejo Municipal. (Art. 313 de la Constitución Política de Colombia)

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Municipio.
2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.
3. Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro t mpore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.
4. Votar de conformidad con la Constituci n y la Ley los tributos y los gastos locales.
5. Dictar las normas org nicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de Rentas y Gastos.
6. Determinar la estructura de la Administraci n Municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneraci n correspondientes a las distintas categor as de empleos; crear a iniciativa del Alcalde, establecimientos p blicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constituci n de Sociedades de Econom a Mixta.
7. Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los l mites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcci n y enajenaci n de inmuebles destinados a vivienda.
8. Elegir Personero Municipal.
9. Dictar las normas necesarias para el Control, la preservaci n y defensa del patrimonio ecol gico y cultural del Municipio.
10. Aceptar la renuncia de los Concejales, cuando la Corporaci n se encuentre sesionando. En receso, dicha atribuci n le corresponde al Alcalde. (Acto legislativo N  03 de 1993 Art. 91).
11. Las dem s que la Constituci n Pol tica y la Ley le asigne


En el 2019, al igual que todos los a os, el Concejo Municipal sigue promoviendo la participaci n comunitaria y el fortalecimiento de los principios y valores democr ticos, realizando permanentemente actividades que promueven la participaci n ciudadana:

1. Retreta Municipal (Acuerdo N. 030 - 10 de diciembre de 2002)
2. Gobierno Infantil (Acuerdo N. 08 - 07 de junio de 2009)
3. Aula Abierta (Acuerdo N. 013 - 07 de septiembre de 2005)
4. Exposiciones en la sala del Concejo de Sabaneta (Acuerdo N. 027 - 05 de diciembre 2012)
5. Catedra Democr tica para los estudiantes de grado 11 (Acuerdo N. 14 - 07 de septiembre de 2010).

DIRECTIVOS: Los Directivos del Concejo Municipal de Sabaneta con responsabilidad especial en la aplicaci n del presente Coligo de Buen Gobierno son:

La mesa directiva y el responsable de control interno o quien haga sus veces, son los responsables de las definiciones relativas al c digo de buen gobierno. En general, todos los funcionarios son responsables de su divulgaci n y de velar porque todos los Servidores P blicos y/o Particulares que ejercen funciones p blicas de la Entidad lo apliquen.

COMPROMISO CON LOS FINES DEL ESTADO: El Concejo Municipal de Sabaneta revisa y ajusta su Misi n, Visi n y Objetivos Estrat gicos acorde con la Constituci n Pol tica de Colombia.

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	RESOLUCIÓN N.º 067 (AGOSTO 02 DE 2022)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 3 de 10

gestión el logro de los objetivos señalados por el Gobierno Municipal, departamental y Nacional.

COMPROMISO CON LA GESTIÓN: El Concejo Municipal de Sabaneta, en busca de ejercer la promoción de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas, se compromete a desarrollar un modelo de gestión de procesos basado en la planeación, el control y la evaluación interna, buscando el mejoramiento continuo y la satisfacción de las necesidades de la comunidad Sabaneteña.

POLÍTICAS PARA LA PLANIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN: El Concejo Municipal de Sabaneta, revisa y ajusta su plan estratégico anual y cuatrienal partiendo de un análisis de los objetivos y las metas estratégicas, acorde con la misión de la Entidad y las políticas gubernamentales y sectoriales. Teniendo en cuenta la situación de la Entidad como inicio del ejercicio de planificación, con la participación de los directivos y teniendo en cuenta la percepción de los Servidores Públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas en el Concejo Municipal de Sabaneta y los grupos de interés.

RESPONSABILIDAD EN EL ACTO DE DELEGACIÓN: La delegación de las funciones del Concejo Municipal de Sabaneta, se hace conforme a las facultades establecidas por la ley y en todos los casos se desarrolla Únicamente bajo criterios de competencias, métodos e instrumentos que garantizan los resultados esperados. Los Directivos son responsables del seguimiento a las delegaciones establecidas.

POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO:

POLÍTICA FRENTE AL CONTROL EXTERNO DE LA ENTIDAD: El Presidente del Concejo Municipal de Sabaneta y su Equipo Directivo se compromete a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de control fiscal, y a suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor, igualmente se comprometen a implementar las acciones de mejoramiento institucional que los Órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

COMPROMISOS EN RELACIÓN CON EL ÓRGANO DE CONTROL POLÍTICO: El Concejo Municipal de Sabaneta, orienta sus acciones en el marco del respeto por la independencia de los poderes públicos y cumple con las funciones de control político con la entrega periódica de informes de gestión y de resultados.

POLÍTICAS DE GESTIÓN COMPROMISOS CON LA INTEGRIDAD: El Concejo Municipal de Sabaneta, se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Política, las normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de la integridad.

COMPROMISO CON LA ERRADICACIÓN DE PRÁCTICAS CORRUPTAS: Los Directivos del Concejo Municipal de Sabaneta, no toleran la corrupción al interior de la Entidad.

Por tanto, los Servidores Públicos y/o Particulares que ejercen funciones públicas en el Concejo Municipal de Sabaneta deben abstenerse de:

1. Recibir remuneración, dadas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica y natural, en razón del desarrollo de sus funciones.



**RESOLUCIÓN N.º 067
(AGOSTO 02 DE 2022)**

Código: FO-CPO-17

Versión: 4

Fecha de Aprobación:
15/05/2019

Página 4 de 10

2. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la entidad, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generara burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
3. Realizar prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión en el Concejo Municipal de Sabaneta y en contra del buen uso de los recursos públicos.
4. Utilizar tráfico de influencias para privilegiar tramites.
5. Gestionar, por si o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas, conforme a las normas Públicas de Sabaneta.
6. Utilizar su posición en el Concejo Municipal de Sabaneta o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero, tratamientos especiales en negocios particulares, con cualquier persona natural o jurídica.
7. Entregar dadivas a otros Servidores Públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios.
8. Utilizar los recursos del Concejo Municipal de Sabaneta para labores distintas de las relaciones con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.
9. Gestionar o celebrar negocios con el Concejo Municipal de Sabaneta para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para los mencionados
10. Participar en procesos de selección o contratación con el Concejo Municipal de Sabaneta, cuando estén incurso en alguna inhabilidad establecida por la ley.
11. Utilizar su posición para amenazar con acciones, sanciones o multas a terceros con el fin de obtener, gestionar o celebrar negocios en beneficio personal.
12. En el desarrollo de esta política de lucha anticorrupción, la Entidad vinculara a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión.

ACCIONES PARA LA INTEGRIDAD Y LA TRANSPARENCIA: El Concejo Municipal de Sabaneta está en contra de toda practica corrupta. Para impedir, prevenir y combatir la corrupción adopta como mínimo las siguientes medidas:

1. Guiar sus actuaciones orientada por los principios éticos establecidos en el Código de la Integridad.
2. Promulgar las normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades. Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior y con otros entes.
3. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.

del comportamiento de sus Servidores y/o Particulares que ejercen funciones públicas.

5. Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles.
6. Articular las acciones de control social con los programas gubernamentales.
7. Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés garantizando la disponibilidad al público de la información no confidencial de la entidad.
8. En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes, publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.
9. Cero tolerancias a actos corruptos en la constitución o a que utilicen su nombre y sus actuaciones para prácticas corruptas.

POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO: El Concejo Municipal de Sabaneta, se compromete con el desarrollo del Talento Humano, en este sentido, la Entidad propende por seleccionar Talento Humano de primera calidad, el cual es seleccionado en razón de sus méritos y ajustados a un perfil, a través de los canales establecidos por la Ley.

COMPROMISO CON EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO: El Concejo Municipal de Sabaneta, en el marco de la misión y la visión establecidas, se compromete con el desarrollo del talento humano mediante la adecuación de los perfiles profesionales requerido, el fortalecimiento de sus competencias y el mejoramiento de la comunicación y el clima organizacional.


POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN:

COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN PÚBLICA: El Concejo Municipal de Sabaneta asume la comunicación y la información sobre bienes públicos y les confiere un carácter estratégico, orientado hacia el fortalecimiento de la misión institucional; tiene el compromiso de ampliar y promover espacios de participación ciudadana, crear cultura ciudadana en la promoción y guarda de sus derechos, fomentar el conocimiento de los colombianos sobre la misión y los beneficios de la Entidad y sobre sus derechos y deberes en relación con el interés público.

COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL: La comunicación organizacional adelantada por el Concejo Municipal de Sabaneta está enfocada a asegurar el entendimiento y desarrollo de los objetivos estratégicos en el cumplimiento de la misión y el adelanto eficiente, eficaz y oportuno de las tareas asignadas por la Constitución y la ley y la normativa vigente.

La comunicación organizacional está orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los Servidores Públicos y/o Particulares que ejercen funciones públicas de la Entidad; para ello, el Concejo Municipal de Sabaneta tiene establecidos procesos y mecanismos de comunicación que garantizan la interacción y la construcción de visiones comunes.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	RESOLUCIÓN N.º 067 (AGOSTO 02 DE 2022)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 6 de 10

como confidencial de acuerdo con la Ley, no sea utilizada de manera indebida.

Los Funcionarios públicos y/o Particulares que ejercen funciones públicas que tengan acceso a información, son responsables de su manejo y deben cumplir los lineamientos generales y especiales dados por la Entidad y por la Ley, para proteger y evitar pérdidas, accesos no autorizados, exposición y utilización indebida de la misma.

Todos los funcionarios y/o particulares que ejercen funciones públicas que utilicen los recursos informáticos tienen la responsabilidad de velar por la integridad, confidencialidad, disponibilidad y confiabilidad de la información que manejen, especialmente si dicha información está protegida por reserva legal y ha sido clasificada como privilegiada.

Cuando un funcionario o un particular que ejerce funciones públicas detecten el mal uso de la información considerada por la Entidad como privilegiada, tiene la obligación de reportar el hecho ante el Presidente del Concejo Municipal de Sabaneta.

La información de políticas, normas y procedimientos de seguridad de la gestión de la información, se debe revelar únicamente a funcionarios, particulares que ejercen funciones públicas y entes externos competentes cuando así lo requieran, siguiendo los respectivos canales y protocolos de comunicación.

Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario y penal.

compromiso con la circulación y divulgación de la información: Los funcionarios y/o particulares que ejercen funciones públicas en El Concejo Municipal de Sabaneta observan los siguientes preceptos con el uso y divulgación de la información a la cual tienen acceso en su gestión.


Los funcionarios y/o Particulares que ejercen funciones públicas de El Concejo Municipal de Sabaneta se comprometen a usar la información a la que tienen acceso en razón de su desempeño laboral, únicamente para fines institucionales, evitando obtener beneficio propio o de terceros.

El Concejo Municipal de Sabaneta promueve mecanismos de comunicación masiva que garantizan el libre acceso a la información al público en general, salvo aquella información que se considere de carácter Confidencial.

El Concejo Municipal de Sabaneta se compromete a mantener una política de comunicación informativa adecuada, con el fin de velar para que los funcionarios y/o particulares que ejercen funciones públicas suministren información integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable sobre las actividades y operaciones directas o indirectas relacionada con las funciones de la Entidad.

De la misma forma adopta los mecanismos necesarios para garantizar que la información llegue a sus grupos de interés.

COMPROMISO CON EL GOBIERNO EN LÍNEA: El Concejo Municipal de Sabaneta y su Equipo Directivo se comprometen a continuar fortaleciendo la aplicación efectiva de la estrategia de gobierno en Línea, a través de la implementación de las acciones necesarias para mantener actualizada la página WEB de la Entidad con la más completa información sobre su estrategia, desempeño y resultados y ofrecer servicios a la ciudadanía a través de medios electrónicos.

	RESOLUCIÓN N.º 067 (AGOSTO 02 DE 2022)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 7 de 10

POLÍTICA DE CALIDAD: El Concejo Municipal de Sabaneta está comprometido con la satisfacción permanente y el cumplimiento de la normatividad vigente orientando su gestión hacia el mejoramiento continuo.

COMPROMISO CON LA CALIDAD: El Concejo Municipal de Sabaneta, adquiere el compromiso con la formulación y despliegue de la política de calidad a través de sus objetivos y el cumplimiento de los requisitos acordes con su misión. Así mismo, la Entidad está comprometida con el fortalecimiento del sistema de Gestión de la Calidad.

POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD:

COMPROMISO CON LA COMUNIDAD: Los servidores públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas del Concejo Municipal de Sabaneta contribuyen en la atención a la comunidad observando conductas acordes con estos compromisos.

El Concejo Municipal de Sabaneta promueve programas y servicios tendientes a elevar el nivel de vida de las familias Sabaneteñas, contribuyendo a la solución y mejoramientos de las viviendas.

Los servidores públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas en el Concejo Municipal de Sabaneta se comprometen a dar atención a los usuarios con respeto, orientando su actitud hacia el entendimiento y la solución efectiva de sus peticiones o inquietudes.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD: El Concejo Municipal de Sabaneta promueve espacios de participación activa en la discusión y búsqueda de soluciones a los problemas de la comunidad relacionados al control político del Gobierno Local, aprueba Acuerdos y promueve la participación comunitaria y anualmente Lleva a cabo la rendición de cuentas de la comunidad y partes interesadas, donde muestra los resultados y logros obtenidos por la entidad durante el año anterior atendiendo las dudas y preguntas que le formulen sobre su gestión.


ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS: El Concejo Municipal de Sabaneta, tiene como política de primer orden dar respuesta oportuna, coherente y de fondo a las peticiones planteadas por la comunidad Sabaneteña en general.

Es responsabilidad de cada funcionario y/o particular que ejerza funciones públicas, con facultades para atender las peticiones, quejas y reclamos asignados, dar respuesta dentro de los términos establecidos por la ley.

CONTROL SOCIAL: El Concejo Municipal de Sabaneta, promueve el control social a través de las Veedurías Ciudadanas, de los Comités de desarrollo de control social, usuarios y beneficiarios, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, el desarrollo del control político del Gobierno Local, aprueba Acuerdos y promueve la participación comunitaria, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta de quienes ejercen las funciones públicas de cara a la comunidad. Así mismo, facilita de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio de control social.

RESPONSABILIDAD CON EL MEDIO AMBIENTE: Los servidores públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas en el Concejo Municipal de Sabaneta, con base en su responsabilidad con el medio ambiente deben:

1. Velar por minimizar el impacto ambiental en el desarrollo de sus funciones.
2. No promover la contaminación visual ni auditiva en su área de trabajo y se

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	RESOLUCIÓN N.º 067 (AGOSTO 02 DE 2022)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 8 de 10

intereses, inhabilidad e incompatibilidades, el Concejo Municipal de Sabaneta se ajusta a lo establecido en la Ley y sus funcionarios y/o particulares que ejercen funciones públicas deberán revelar a tiempo y por escrito a la entidad y a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener.

POLÍTICAS CON CONTRATISTAS COMPROMISO CON LA FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA: el Concejo Municipal de Sabaneta da cumplimiento formal y real al Estatuto de la Contratación Pública, para lo cual observe las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales se entregue a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente. Las decisiones para otorgar los contratos no tienen sesgos o preferencias, si no que se basan de manera exclusiva, en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

Los servidores públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas en el Concejo Municipal de Sabaneta actúan en relación con la gestión contractual según estos compromisos:

Derechos y obligaciones, así como la relacionada con la entidad de tal forma que aclare su aporte a la gestión y le facilite el cumplimiento de su objeto contractual

El Concejo Municipal de Sabaneta, vela por el cumplimiento del ordenamiento jurídico y las normas internas por los contratistas y el cumplimiento de su objeto contractual.

El Concejo Municipal de Sabaneta utiliza criterios de selección de contratistas basada en la idoneidad de los mismos y la conveniencia para la entidad, siguiendo el procedimiento legal establecido.

El Concejo Municipal de Sabaneta cuenta con mecanismos eficientes para hacer el seguimiento a la ejecución del contrato y velar por el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales.

El Concejo Municipal de Sabaneta, realiza la gestión contractual con transparencia sigue lo requerido para el cumplimiento de los objetivos institucionales


POLÍTICA SOBRE RIESGOS:

COMPROMISO CON LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO: El Concejo Municipal de Sabaneta, se compromete a diseñar y actualizar periódicamente la matriz de riesgos de la entidad, asociados a todos los procesos organizacionales y a definir acciones concretas de tratamiento y mitigación de los mismos, en la búsqueda del mejoramiento continuo.

Todos los funcionarios y/o particulares que ejercen funciones públicas de la entidad, en el marco de sus responsabilidades, se comprometen a hacer seguimiento permanente a la matriz de riesgos establecido para el Concejo Municipal de Sabaneta y a ejercer el auto control sobre las acciones establecidas para su adecuado tratamiento.

Todos los planes, programas y proyectos del Concejo Municipal de Sabaneta tendrán debidamente identificados los riesgos asociados a su gestión y ejecución, y los funcionarios y/o particulares que ejercen funciones públicas encargados de llevarlos a cabo y se comprometen a hacer una valoración y seguimiento específico a los mismos, con el propósito de garantizar la mejora continua en la gestión.

VIGENCIA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO: El Código de Buen Gobierno entra en

	RESOLUCIÓN N.º 067 (AGOSTO 02 DE 2022)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 9 de 10

DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO: El Código de Buen Gobierno se divulga a los funcionarios de la institución y a sus grupos de interés.

REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO: El Código de Buen Gobierno puede ser reformado por decisión del Presidente y los directivos. El Presidente informara a los grupos de interés de la entidad, los cambios introducidos a dicho Código.

GLOSARIO DE TÉRMINOS: Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Ética y Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

ADMINISTRAR: Dirigir una organización. Ordenar, disponer organizar. en especial la hacienda y los bienes.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO: Es el conjunto de disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno del Concejo Municipal, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, Integra y transparente en la administración pública, Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de la Entidad, con el fin de generar confianza al interior y exterior de la misma.

CONFLICTO DE INTERÉS: Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

GESTIONAR: Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.

GOBERNABILIDAD: Conjunto de condiciones que hacen factible al Presidente el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Está en capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia y se juega con el reconocimiento de:

1. Su competencia e idoneidad para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos (eficiencia).
2. El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular (Integridad).
3. La comunicación pare pacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos (transparencia).

GOBIERNO CORPORATIVO: Manera en que la entidad es dirigida mejorando su funcionamiento tanto interna como externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento Ético organizacional.

GRUPOS DE INTERES: Organización, persona o grupo que tenga un interés en el desempeño de la empresa Es sinónimo de "partes interesadas".


	RESOLUCIÓN N.º 067 (AGOSTO 02 DE 2022)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 10 de 10

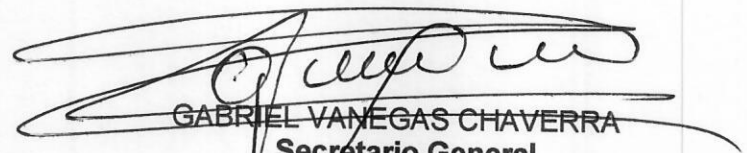
ARTÍCULO SEGUNDO: El Código de Buen Gobierno, se pondrá a disposición de todos los Servidores Públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas en el Concejo Municipal de Sabaneta.


ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, deroga y modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Sabaneta a los (02) días del mes de agosto de Dos mil Veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHN FREDY GONZALEZ MONTOYA
Presidente Concejo Municipal


GABRIEL VANEGAS CHAVERRA
Secretario General

	RESOLUCIÓN N.º 067 (AGOSTO 02 DE 2022)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 1 de 10

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA ”

El Presidente del Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el Artículo 312 y 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1474 de 2011, Ley 87 de 1993, ley 1753 de 2015 y los Decretos 2641 de 2012 y 1499 de 2017, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en el Decreto 1499 de 2017 desarrolla las normas generales de la Ley 87 de 1993 y 1753 de 2015 y adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, determinando las generalidades y la estructura necesaria para su establecimiento, documentación, implementación y mantenimiento.
2. Que, dentro del subsistema del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Componente Ambiente de Control se establece el desarrollo e implementación de los elementos, acuerdos, compromisos o protocolos éticos y estilo de dirección.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se establece el Código de Buen Gobierno del Concejo Municipal de Sabaneta, así:


OBJETIVO: Establece las disposiciones voluntarias de autorregulación para el Concejo Municipal de Sabaneta, que a manera de compromiso de su directiva y los Servidores Públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas, garantiza una gestión eficiente y transparente, basada en su misión y visión.

El concepto sobre el que se base este código, se refiere al deber del Estado de cumplir su misión con efectividad, teniendo en cuenta los requerimientos de la sociedad y orientando su gestión a alcanzar legitimidad ante los ciudadanos del Municipio de Sabaneta y la confianza de los mismos.

ALCANCE: El Código de buen Gobierno contiene las normas de conducta, los mecanismos e instrumentos adoptados por las instancias de dirección, administración y gestión del Concejo Municipal de Sabaneta, con el fin de generar confianza en los funcionarios y demás partes interesadas.

De acuerdo con lo anterior, el presente Código debe ser considerado y tenido en cuenta en sus decisiones acciones por todos los miembros del Concejo Municipal de Sabaneta.

El Concejo Municipal de Sabaneta es una Corporación Administrativa de elección popular, compuesta por 13 miembros elegidos popularmente para el período regulado por la Ley, cuyo funcionamiento tiene como eje rector la participación democrática de la comunidad. (Ley 136 de 1994, Art. 21 y 22).

	RESOLUCIÓN N.º 067 (AGOSTO 02 DE 2022)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 2 de 10

FUNCIONES: Es competencia del Concejo Municipal. (Art. 313 de la Constitución Política de Colombia)

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Municipio.
2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.
3. Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro t mpore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.
4. Votar de conformidad con la Constituci n y la Ley los tributos y los gastos locales.
5. Dictar las normas org nicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de Rentas y Gastos.
6. Determinar la estructura de la Administraci n Municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneraci n correspondientes a las distintas categor as de empleos; crear a iniciativa del Alcalde, establecimientos p blicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constituci n de Sociedades de Econom a Mixta.
7. Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los l mites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcci n y enajenaci n de inmuebles destinados a vivienda.
8. Elegir Personero Municipal.
9. Dictar las normas necesarias para el Control, la preservaci n y defensa del patrimonio ecol gico y cultural del Municipio.
10. Aceptar la renuncia de los Concejales, cuando la Corporaci n se encuentre sesionando. En receso, dicha atribuci n le corresponde al Alcalde. (Acto legislativo N  03 de 1993 Art. 91).
11. Las dem s que la Constituci n Pol tica y la Ley le asigne


En el 2019, al igual que todos los a os, el Concejo Municipal sigue promoviendo la participaci n comunitaria y el fortalecimiento de los principios y valores democr ticos, realizando permanentemente actividades que promueven la participaci n ciudadana:

1. Retreta Municipal (Acuerdo N. 030 - 10 de diciembre de 2002)
2. Gobierno Infantil (Acuerdo N. 08 - 07 de junio de 2009)
3. Aula Abierta (Acuerdo N. 013 - 07 de septiembre de 2005)
4. Exposiciones en la sala del Concejo de Sabaneta (Acuerdo N. 027 - 05 de diciembre 2012)
5. Catedra Democr tica para los estudiantes de grado 11 (Acuerdo N. 14 - 07 de septiembre de 2010).

DIRECTIVOS: Los Directivos del Concejo Municipal de Sabaneta con responsabilidad especial en la aplicaci n del presente Coligo de Buen Gobierno son:

La mesa directiva y el responsable de control interno o quien haga sus veces, son los responsables de las definiciones relativas al c digo de buen gobierno. En general, todos los funcionarios son responsables de su divulgaci n y de velar porque todos los Servidores P blicos y/o Particulares que ejercen funciones p blicas de la Entidad lo apliquen.

COMPROMISO CON LOS FINES DEL ESTADO: El Concejo Municipal de Sabaneta revisa y ajusta su Misi n, Visi n y Objetivos Estrat gicos.

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	RESOLUCIÓN N.º 067 (AGOSTO 02 DE 2022)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 3 de 10

gestión el logro de los objetivos señalados por el Gobierno Municipal, departamental y Nacional.

COMPROMISO CON LA GESTIÓN: El Concejo Municipal de Sabaneta, en busca de ejercer la promoción de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas, se compromete a desarrollar un modelo de gestión de procesos basado en la planeación, el control y la evaluación interna, buscando el mejoramiento continuo y la satisfacción de las necesidades de la comunidad Sabaneteña.

POLÍTICAS PARA LA PLANIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN: El Concejo Municipal de Sabaneta, revisa y ajusta su plan estratégico anual y cuatrienal partiendo de un análisis de los objetivos y las metas estratégicas, acorde con la misión de la Entidad y las políticas gubernamentales y sectoriales. Teniendo en cuenta la situación de la Entidad como inicio del ejercicio de planificación, con la participación de los directivos y teniendo en cuenta la percepción de los Servidores Públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas en el Concejo Municipal de Sabaneta y los grupos de interés.

RESPONSABILIDAD EN EL ACTO DE DELEGACIÓN: La delegación de las funciones del Concejo Municipal de Sabaneta, se hace conforme a las facultades establecidas por la ley y en todos los casos se desarrolla Únicamente bajo criterios de competencias, métodos e instrumentos que garantizan los resultados esperados. Los Directivos son responsables del seguimiento a las delegaciones establecidas.

POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO:

POLÍTICA FRENTE AL CONTROL EXTERNO DE LA ENTIDAD: El Presidente del Concejo Municipal de Sabaneta y su Equipo Directivo se compromete a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de control fiscal, y a suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor, igualmente se comprometen a implementar las acciones de mejoramiento institucional que los Órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

COMPROMISOS EN RELACIÓN CON EL ÓRGANO DE CONTROL POLÍTICO: El Concejo Municipal de Sabaneta, orienta sus acciones en el marco del respeto por la independencia de los poderes públicos y cumple con las funciones de control político con la entrega periódica de informes de gestión y de resultados.

POLÍTICAS DE GESTIÓN COMPROMISOS CON LA INTEGRIDAD: El Concejo Municipal de Sabaneta, se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Política, las normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de la integridad.

COMPROMISO CON LA ERRADICACIÓN DE PRÁCTICAS CORRUPTAS: Los Directivos del Concejo Municipal de Sabaneta, no toleran la corrupción al interior de la Entidad.

Por tanto, los Servidores Públicos y/o Particulares que ejercen funciones públicas en el Concejo Municipal de Sabaneta deben abstenerse de:


1. Recibir remuneración, dadas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica y natural, en razón del desarrollo de sus funciones.



2. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la entidad, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generara burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
3. Realizar prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión en el Concejo Municipal de Sabaneta y en contra del buen uso de los recursos públicos.
4. Utilizar tráfico de influencias para privilegiar tramites.
5. Gestionar, por si o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas, conforme a las normas Públicas de Sabaneta.
6. Utilizar su posición en el Concejo Municipal de Sabaneta o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero, tratamientos especiales en negocios particulares, con cualquier persona natural o jurídica.
7. Entregar dadas a otros Servidores Públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios.
8. Utilizar los recursos del Concejo Municipal de Sabaneta para labores distintas de las relaciones con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.
9. Gestionar o celebrar negocios con el Concejo Municipal de Sabaneta para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para los mencionados
10. Participar en procesos de selección o contratación con el Concejo Municipal de Sabaneta, cuando estén incurso en alguna inhabilidad establecida por la ley.
11. Utilizar su posición para amenazar con acciones, sanciones o multas a terceros con el fin de obtener, gestionar o celebrar negocios en beneficio personal.
12. En el desarrollo de esta política de lucha anticorrupción, la Entidad vinculara a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión.

ACCIONES PARA LA INTEGRIDAD Y LA TRANSPARENCIA: El Concejo Municipal de Sabaneta está en contra de toda practica corrupta. Para impedir, prevenir y combatir la corrupción adopta como mínimo las siguientes medidas:

1. Guiar sus actuaciones orientada por los principios éticos establecidos en el Código de la Integridad.
2. Promulgar las normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades. Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior y con otros entes.
3. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.

	RESOLUCIÓN N.º 067 (AGOSTO 02 DE 2022)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 5 de 10

del comportamiento de sus Servidores y/o Particulares que ejercen funciones públicas.

5. Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles.
6. Articular las acciones de control social con los programas gubernamentales.
7. Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés garantizando la disponibilidad al público de la información no confidencial de la entidad.
8. En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes, publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.
9. Cero tolerancias a actos corruptos en la constitución o a que utilicen su nombre y sus actuaciones para prácticas corruptas.

POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO: El Concejo Municipal de Sabaneta, se compromete con el desarrollo del Talento Humano, en este sentido, la Entidad propende por seleccionar Talento Humano de primera calidad, el cual es seleccionado en razón de sus méritos y ajustados a un perfil, a través de los canales establecidos por la Ley.

COMPROMISO CON EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO: El Concejo Municipal de Sabaneta, en el marco de la misión y la visión establecidas, se compromete con el desarrollo del talento humano mediante la adecuación de los perfiles profesionales requerido, el fortalecimiento de sus competencias y el mejoramiento de la comunicación y el clima organizacional.


POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN:

COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN PÚBLICA: El Concejo Municipal de Sabaneta asume la comunicación y la información sobre bienes públicos y les confiere un carácter estratégico, orientado hacia el fortalecimiento de la misión institucional; tiene el compromiso de ampliar y promover espacios de participación ciudadana, crear cultura ciudadana en la promoción y guarda de sus derechos, fomentar el conocimiento de los colombianos sobre la misión y los beneficios de la Entidad y sobre sus derechos y deberes en relación con el interés público.

COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL: La comunicación organizacional adelantada por el Concejo Municipal de Sabaneta está enfocada a asegurar el entendimiento y desarrollo de los objetivos estratégicos en el cumplimiento de la misión y el adelanto eficiente, eficaz y oportuno de las tareas asignadas por la Constitución y la ley y la normativa vigente.

La comunicación organizacional está orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los Servidores Públicos y/o Particulares que ejercen funciones públicas de la Entidad; para ello, el Concejo Municipal de Sabaneta tiene establecidos procesos y mecanismos de comunicación que garantizan la interacción y la construcción de visiones comunes.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: El Concejo Municipal de Sabaneta...

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	RESOLUCIÓN N.º 067 (AGOSTO 02 DE 2022)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 6 de 10

como confidencial de acuerdo con la Ley, no sea utilizada de manera indebida.

Los Funcionarios públicos y/o Particulares que ejercen funciones públicas que tengan acceso a información, son responsables de su manejo y deben cumplir los lineamientos generales y especiales dados por la Entidad y por la Ley, para proteger y evitar pérdidas, accesos no autorizados, exposición y utilización indebida de la misma.

Todos los funcionarios y/o particulares que ejercen funciones públicas que utilicen los recursos informáticos tienen la responsabilidad de velar por la integridad, confidencialidad, disponibilidad y confiabilidad de la información que manejen, especialmente si dicha información está protegida por reserva legal y ha sido clasificada como privilegiada.

Cuando un funcionario o un particular que ejerce funciones públicas detecten el mal uso de la información considerada por la Entidad como privilegiada, tiene la obligación de reportar el hecho ante el Presidente del Concejo Municipal de Sabaneta.

La información de políticas, normas y procedimientos de seguridad de la gestión de la información, se debe revelar únicamente a funcionarios, particulares que ejercen funciones públicas y entes externos competentes cuando así lo requieran, siguiendo los respectivos canales y protocolos de comunicación.

Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario y penal.

compromiso con la circulación y divulgación de la información: Los funcionarios y/o particulares que ejercen funciones públicas en El Concejo Municipal de Sabaneta observan los siguientes preceptos con el uso y divulgación de la información a la cual tienen acceso en su gestión.


Los funcionarios y/o Particulares que ejercen funciones públicas de El Concejo Municipal de Sabaneta se comprometen a usar la información a la que tienen acceso en razón de su desempeño laboral, únicamente para fines institucionales, evitando obtener beneficio propio o de terceros.

El Concejo Municipal de Sabaneta promueve mecanismos de comunicación masiva que garantizan el libre acceso a la información al público en general, salvo aquella información que se considere de carácter Confidencial.

El Concejo Municipal de Sabaneta se compromete a mantener una política de comunicación informativa adecuada, con el fin de velar para que los funcionarios y/o particulares que ejercen funciones públicas suministren información integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable sobre las actividades y operaciones directas o indirectas relacionada con las funciones de la Entidad.

De la misma forma adopta los mecanismos necesarios para garantizar que la información llegue a sus grupos de interés.

COMPROMISO CON EL GOBIERNO EN LÍNEA: El Concejo Municipal de Sabaneta y su Equipo Directivo se comprometen a continuar fortaleciendo la aplicación efectiva de la estrategia de gobierno en Línea, a través de la implementación de las acciones necesarias para mantener actualizada la página WEB de la Entidad con la más completa información sobre su estrategia, desempeño y resultados y ofrecer servicios a la ciudadanía a través de medios electrónicos.

 <p>Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL</p>	RESOLUCIÓN N.º 067 (AGOSTO 02 DE 2022)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 7 de 10

POLÍTICA DE CALIDAD: El Concejo Municipal de Sabaneta está comprometido con la satisfacción permanente y el cumplimiento de la normatividad vigente orientando su gestión hacia el mejoramiento continuo.

COMPROMISO CON LA CALIDAD: El Concejo Municipal de Sabaneta, adquiere el compromiso con la formulación y despliegue de la política de calidad a través de sus objetivos y el cumplimiento de los requisitos acordes con su misión. Así mismo, la Entidad está comprometida con el fortalecimiento del sistema de Gestión de la Calidad.

POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD:

COMPROMISO CON LA COMUNIDAD: Los servidores públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas del Concejo Municipal de Sabaneta contribuyen en la atención a la comunidad observando conductas acordes con estos compromisos.

El Concejo Municipal de Sabaneta promueve programas y servicios tendientes a elevar el nivel de vida de las familias Sabaneteñas, contribuyendo a la solución y mejoramientos de las viviendas.

Los servidores públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas en el Concejo Municipal de Sabaneta se comprometen a dar atención a los usuarios con respeto, orientando su actitud hacia el entendimiento y la solución efectiva de sus peticiones o inquietudes.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD: El Concejo Municipal de Sabaneta promueve espacios de participación activa en la discusión y búsqueda de soluciones a los problemas de la comunidad relacionados al control político del Gobierno Local, aprueba Acuerdos y promueve la participación comunitaria y anualmente Lleva a cabo la rendición de cuentas de la comunidad y partes interesadas, donde muestra los resultados y logros obtenidos por la entidad durante el año anterior atendiendo las dudas y preguntas que le formulen sobre su gestión.


ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS: El Concejo Municipal de Sabaneta, tiene como política de primer orden dar respuesta oportuna, coherente y de fondo a las peticiones planteadas por la comunidad Sabaneteña en general.

Es responsabilidad de cada funcionario y/o particular que ejerza funciones públicas, con facultades para atender las peticiones, quejas y reclamos asignados, dar respuesta dentro de los términos establecidos por la ley.

CONTROL SOCIAL: El Concejo Municipal de Sabaneta, promueve el control social a través de las Veedurías Ciudadanas, de los Comités de desarrollo de control social, usuarios y beneficiarios, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, el desarrollo del control político del Gobierno Local, aprueba Acuerdos y promueve la participación comunitaria, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta de quienes ejercen las funciones públicas de cara a la comunidad. Así mismo, facilita de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio de control social.

RESPONSABILIDAD CON EL MEDIO AMBIENTE: Los servidores públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas en el Concejo Municipal de Sabaneta, con base en su responsabilidad con el medio ambiente deben:

1. Velar por minimizar el impacto ambiental en el desarrollo de sus funciones.
2. No promover la contaminación visual ni auditiva en su área de trabajo y se comprometen a no fumar dentro de las instalaciones.

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	RESOLUCIÓN N.º 067 (AGOSTO 02 DE 2022)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 8 de 10

intereses, inhabilidad e incompatibilidades, el Concejo Municipal de Sabaneta se ajusta a lo establecido en la Ley y sus funcionarios y/o particulares que ejercen funciones públicas deberán revelar a tiempo y por escrito a la entidad y a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener.

POLÍTICAS CON CONTRATISTAS COMPROMISO CON LA FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA: el Concejo Municipal de Sabaneta da cumplimiento formal y real al Estatuto de la Contratación Pública, para lo cual observe las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales se entregue a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente. Las decisiones para otorgar los contratos no tienen sesgos o preferencias, si no que se basan de manera exclusiva, en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

Los servidores públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas en el Concejo Municipal de Sabaneta actúan en relación con la gestión contractual según estos compromisos:

Derechos y obligaciones, así como la relacionada con la entidad de tal forma que aclare su aporte a la gestión y le facilite el cumplimiento de su objeto contractual

El Concejo Municipal de Sabaneta, vela por el cumplimiento del ordenamiento jurídico y las normas internas por los contratistas y el cumplimiento de su objeto contractual.

El Concejo Municipal de Sabaneta utiliza criterios de selección de contratistas basada en la idoneidad de los mismos y la conveniencia para la entidad, siguiendo el procedimiento legal establecido.

El Concejo Municipal de Sabaneta cuenta con mecanismos eficientes para hacer el seguimiento a la ejecución del contrato y velar por el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales.

El Concejo Municipal de Sabaneta, realiza la gestión contractual con transparencia sigue lo requerido para el cumplimiento de los objetivos institucionales


POLÍTICA SOBRE RIESGOS:

COMPROMISO CON LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO: El Concejo Municipal de Sabaneta, se compromete a diseñar y actualizar periódicamente la matriz de riesgos de la entidad, asociados a todos los procesos organizacionales y a definir acciones concretas de tratamiento y mitigación de los mismos, en la búsqueda del mejoramiento continuo.

Todos los funcionarios y/o particulares que ejercen funciones públicas de la entidad, en el marco de sus responsabilidades, se comprometen a hacer seguimiento permanente a la matriz de riesgos establecido para el Concejo Municipal de Sabaneta y a ejercer el auto control sobre las acciones establecidas para su adecuado tratamiento.

Todos los planes, programas y proyectos del Concejo Municipal de Sabaneta tendrán debidamente identificados los riesgos asociados a su gestión y ejecución, y los funcionarios y/o particulares que ejercen funciones públicas encargados de llevarlos a cabo y se comprometen a hacer una valoración y seguimiento específico a los mismos, con el propósito de garantizar la mejora continua en la gestión.

VIGENCIA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO: El Código de Buen Gobierno entra en

	RESOLUCIÓN N.º 067 (AGOSTO 02 DE 2022)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 9 de 10

DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO: El Código de Buen Gobierno se divulga a los funcionarios de la institución y a sus grupos de interés.

REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO: El Código de Buen Gobierno puede ser reformado por decisión del Presidente y los directivos. El Presidente informara a los grupos de interés de la entidad, los cambios introducidos a dicho Código.

GLOSARIO DE TÉRMINOS: Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Ética y Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

ADMINISTRAR: Dirigir una organización. Ordenar, disponer organizar. en especial la hacienda y los bienes.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO: Es el conjunto de disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno del Concejo Municipal, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, Integra y transparente en la administración pública, Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de la Entidad, con el fin de generar confianza al interior y exterior de la misma.

CONFLICTO DE INTERÉS: Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.


GESTIONAR: Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.

GOBERNABILIDAD: Conjunto de condiciones que hacen factible al Presidente el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Está en capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia y se juega con el reconocimiento de:

1. Su competencia e idoneidad para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos (eficiencia).
2. El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular (Integridad).
3. La comunicación pare pacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos (transparencia).

GOBIERNO CORPORATIVO: Manera en que la entidad es dirigida mejorando su funcionamiento tanto interna como externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento Ético organizacional.

GRUPOS DE INTERES: Organización, persona o grupo que tenga un interés en el desempeño de la empresa Es sinónimo de "partes interesadas".

	RESOLUCIÓN N.º 067 (AGOSTO 02 DE 2022)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 10 de 10

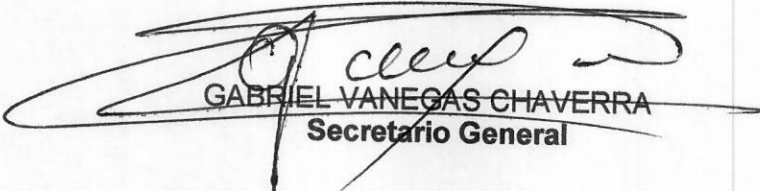
ARTÍCULO SEGUNDO: El Código de Buen Gobierno, se pondrá a disposición de todos los Servidores Públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas en el Concejo Municipal de Sabaneta.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, deroga y modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Sabaneta a los (02) días del mes de agosto de Dos mil Veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHN FREDY GONZALEZ MONTOYA
Presidente Concejo Municipal


GABRIEL VANEGAS CHAVERRA
Secretario General